

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
27a. sesión
celebrada el martes
5 de noviembre de 1991
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 27a. SESION

Presidente:

Sr. ORDONEZ
(Vicepresidente)

(Filipinas)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

PROGRAMA DE TRABAJO

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC 2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/46/PV.27
18 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

TEMAS 47 A 65 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de la Argentina, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/46/L.9.

AKV

Sr. GARCIA MORITAN (Argentina): Como Presidente de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas, y sobre su destrucción, me corresponde presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.9, que refleja la labor realizada por la Conferencia en la revisión de la operación del instrumento desde su último examen.

Dicho proyecto, abierto al copatrocinio de todos los Estados Partes, toma nota con satisfacción de que el 27 de septiembre de 1991 la Tercera Conferencia de las Partes encargada de su examen aprobó por consenso una Declaración Final. Y, en ese sentido, permítaseme señalar que, en mi opinión, dicho documento constituye una contribución concreta al fortalecimiento de la Convención y ha permitido ampliar y detallar capítulos centrales de su articulado. Baste mencionar, en este sentido, las decisiones adoptadas en un aspecto tan importante como el de las medidas del fomento de la confianza. Aquí, entiendo que la declaración final habla por sí misma.

En materia de verificación, un capítulo que concentrará la atención de la comunidad internacional en materia de seguridad de modo muy especial, la Tercera Conferencia de Examen ha dado un primer paso adelante a través de la convocatoria a un grupo de expertos que en pocos meses más se abocará al análisis de los aspectos científicos y técnicos de una fase sobre la cual, bueno es recordarlo en estos momentos, la Convención no cumplía con las expectativas de todos los Estados Partes.

Es cierto que quizás un poco más de audacia hubiese permitido avanzar más decididamente en este terreno. La realidad de la negociación y la necesidad del compromiso impuso el límite de lo posible, frente, quizás, a aspiraciones de ritmo algo más ambiciosas.

El proyecto de resolución ante la Primera Comisión destaca los aspectos centrales de las decisiones adoptadas por los Estados Partes y, con el inicio de la tarea del Grupo de Expertos pone en marcha un proceso activo en el campo de las medidas de fomento de la confianza y la verificación. Asimismo, refleja de modo particular la significativa asistencia del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, que continuará vinculado al seguimiento de la Convención en una contribución que sin duda resultará inestimable.

En ese sentido, puede siempre resultar útil tener en cuenta que los costos de dicho ejercicio estarán a cargo de los Estados Partes y que, atentos a las dificultades financieras de las Naciones Unidas, siempre sería útil que los fondos pertinentes para llevar a cabo la asistencia que corresponde al Departamento de Asuntos de Desarme deberían estar depositados, por lo menos, seis semanas antes del inicio de las actividades correspondientes.

Quisiera dar testimonio de mi agradecimiento a mis compañeros de ruta en el esfuerzo realizado en septiembre en Ginebra: el Embajador Lang, de Austria, al frente del Comité de Credenciales, el Embajador Wagenmakers, de los Países Bajos, como Presidente del Comité Plenario, y al Embajador Toth, de Hungría, como titular del Comité de Redacción. Asimismo, deseo expresar mi reconocimiento al Secretario General de la Conferencia de Examen, que dirigió con particular eficacia el equipo de la Secretaría, el Sr. Sammy Buo. Agradezco también el acompañamiento y el consejo brindados por el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, el Embajador Yasushi Akashi, y el del representante del Secretario General, Sr. Kheradi.

La comunidad internacional necesita cada vez más instrumentos legales efectivos que la protejan de la amenaza total que imponen las armas de destrucción en masa. La responsabilidad de la Tercera Conferencia de Examen se centró en una de las categorías de armas más aterradoras que pueden concebirse, las armas biológicas. La Conferencia demostró, en este sentido, la enorme importancia de este instrumento y las potencialidades que ofrece para completar su futuro fortalecimiento.

La tarea, lejos de haber llegado a su fin, debe continuar. El proyecto de resolución ante la Comisión es el motor para poner en marcha las significativas decisiones adoptadas por los Estados Partes.

Esperamos, consecuentemente, que este proyecto de resolución pueda ser adoptado sin votación por nuestra Comisión.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
(interpretación del inglés): Puesto que esta es la primera vez que me dirijo a la Primera Comisión, me gustaría expresar, en nombre de la delegación del Reino Unido, nuestra sincera felicitación al Presidente de la Primera Comisión por ocupar ese cargo, así como a usted y a los demás miembros de la Mesa por sus respectivas elecciones a los cargos. Les garantizo el pleno apoyo de nuestra delegación. Asimismo, deseo dar las gracias al Sr. Yasushi Akashi, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, a nuestro Secretario, Sr. Kheradi, y a su personal, por su apoyo a las tareas de esta Comisión.

Hemos escuchado al representante de la Argentina, quien presidió la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas, y sobre su destrucción, y que ha presentado el proyecto de resolución relativo a dicha Conferencia. Estimo que es el momento oportuno para que yo formule una declaración de acuerdo con instrucciones recibidas de mi Gobierno. Deseo repetir aquí un anuncio que se hizo el 27 de septiembre en esa Conferencia.

Cuando el Gobierno británico adhirió al Protocolo de Ginebra de 1925, presentó reservas en las que, entre otras cosas, mantenía su derecho a contraatacar de la misma forma si se usaban armas biológicas contra el Reino Unido. El Reino Unido abandonó la investigación ofensiva en armas biológicas en el decenio de 1950. Desde entonces, la investigación en el Reino Unido se ha orientado exclusivamente hacia la defensa. Al adherir a la Convención sobre las armas biológicas, el Reino Unido dio efecto legislativo en el país a sus disposiciones mediante la Ley sobre las Armas Biológicas de 1974.

Tengo el agrado de informar que el 27 de septiembre de 1991 el Gobierno británico anunció su intención de retirar dicha parte de sus reservas al Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra en 1925, que mantenía el derecho del Reino Unido a contraatacar de la misma forma si se usaban armas biológicas contra el Reino Unido.

Esa decisión refleja el compromiso constante del Gobierno británico con las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925 y de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas de 1972, que prohíben respectivamente la utilización, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de dichas armas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Brasil, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/46/L.29.

Sr. ARAUJO CASTRO (Brasil) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de Alemania, Argentina, Canadá, España, Francia, Hungría, India, Perú, Uruguay y Brasil, me cabe el honor de presentar el texto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.29, sobre el tema de la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares.

El tema del proyecto de resolución es oportuno y su texto es sencillo. En su memoria sobre la labor de la Organización presentada a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, en 1990, el Secretario General hizo referencia a la importancia de permitir un acceso sin obstáculos a los beneficios de la ciencia y tecnología modernas sin alentar una carrera de armamentos cualitativa que desestabilizaría la seguridad regional e incluso la mundial. En ese sentido sugirió que:

"la comunidad internacional despliegue esfuerzos especiales para aclarar las importantes cuestiones que entraña este problema y para preparar directrices claras y justas que conciten una aceptación general."

(A/45/1, pág. 20)

Este año, en su memoria presentada a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, el Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, una vez más subrayó el tema al declarar que:

"Es sumamente importante que la tecnología que tanto necesitan los países en desarrollo se transfiera en forma de corrientes ordenadas sin que ello conduzca a la proliferación de armas. Se necesita una fórmula de cooperación que suponga una mayor voluntad por parte de los países industriales de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología para fines pacíficos, sumada a una auténtica franqueza entre los beneficiarios acerca del destino final de sus esfuerzos." (A/46/1, pág. 12)

En la resolución 45/62 B, aprobada por consenso, la Asamblea General recomendó que la Comisión de Desarme incluyera en el programa de trabajo de su período de sesiones 1991 el tema titulado "El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas". En cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución, la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización celebrado el 4 de diciembre de 1990, decidió establecer el Grupo de Trabajo IV para tratar dicho tema del programa.

Durante el período de sesiones sustantivo de 1991 de la Comisión de Desarme, el Grupo de Trabajo identificó cuatro aspectos que consideró merecían ser examinados y que permitirían celebrar un debate estructurado durante los tres años dedicados al tema. Esos cuatro aspectos o subtemas eran los siguientes: avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la

seguridad internacional; ciencia y tecnología para el desarme; el papel de la ciencia y la tecnología en otras esferas conexas; y la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares.

El debate inicial celebrado en el período de sesiones de 1991 tuvo lugar en un ambiente muy constructivo y consistió en lo que se describió como una concentración de ideas sobre los diversos aspectos de los temas abarcados. Como se indica en el informe del Grupo de Trabajo IV sobre ese tema del programa:

"las deliberaciones ... fueron consideradas muy útiles. Revelaban que el Grupo de Trabajo tenía clara conciencia de las dificultades básicas de su mandato, un mandato complejo, amplio y estimulante, que abarcaba cuestiones que nunca antes habían sido objeto de un debate sistemático en las Naciones Unidas." (A/46/42, párr. 42 12)

En lo que se refiere al subtema sobre la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares, se expresó interés en proseguir la labor sobre el asunto:

"teniendo presente la propuesta de tratar de establecer normas o directrices internacionales universalmente aceptables que regulasen las transferencias internacionales de tecnologías críticas asegurando al mismo tiempo que dichas normas no impidiesen el acceso a productos y servicios con alta tecnología y conocimientos especializados en esa esfera para fines pacíficos." (A/46/42, párr. 42 16)

Se hicieron además otras sugerencias adecuadas que se reflejaron apropiadamente en el informe del Grupo de Trabajo, aprobado por consenso en su 11a. sesión, celebrada el 10 de mayo de 1991. La naturaleza sustantiva y constructiva de los elementos contenidos en el informe dan testimonio de la oportunidad de la cuestión.

Permítaseme decir unas pocas palabras sobre el texto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.29. Los dos primeros párrafos del preámbulo hacen referencia al informe anual de la Comisión de Desarme y al informe de su Grupo de Trabajo IV. El tercer párrafo del preámbulo hace uso del contenido del informe de ese Grupo de Trabajo que se refiere concretamente al futuro examen en dicho foro de la cuestión de la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares. El cuarto párrafo del preámbulo reitera dos aspectos relacionados con las normas o directrices para la transferencia de alta

tecnología con aplicaciones militares, a saber, las legítimas exigencias de mantener la paz y la seguridad internacionales y la necesidad de que dichas normas no impidan el acceso a la alta tecnología con fines pacíficos.

El párrafo 1 de la parte dispositiva exhorta a la Comisión de Desarme a que siga examinando el tema en 1992 con miras a concluir su labor en la materia en 1993. El párrafo 2 de la parte dispositiva invita a los Estados Miembros a que transmitan la información y las observaciones pertinentes sobre la materia teniendo en cuenta los acuerdos, leyes y normas correspondientes. El párrafo 3, y último, de la parte dispositiva pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta la información y las observaciones transmitidas por los Estados Miembros.

Como puede desprenderse del texto, el proyecto de resolución es fundamentalmente de tipo procesal y su objetivo principal es subrayar la importancia del tema y recoger la información apropiada para enriquecer el debate sobre la cuestión. En ese sentido, aunque la información y las observaciones de los Estados Miembros estarán contenidas en el informe del Secretario General a la Asamblea General en su próximo período de sesiones, la temprana presentación de dichas opiniones debe alentarse de manera que un proyecto inicial del informe pueda estar a disposición de todas las delegaciones a tiempo para el período de sesiones sustantivo de 1992 de la Comisión de Desarme.

Finalmente deseo subrayar, la importancia de este proyecto de resolución y resaltar su naturaleza cooperativa y el espíritu constructivo con el que se presenta. La propia lista de patrocinadores es testigo de la convergencia de intereses entre países de distintas regiones y grupos. El texto del proyecto de resolución se ha beneficiado no solamente de las aportaciones de los patrocinadores, sino también de otras delegaciones interesadas, cuyas sugerencias han sido bien recibidas por los patrocinadores.

Los patrocinadores esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.29 sea aprobado sin votación.

Sr. GARCIA MORITAN (Argentina): El representante del Brasil, Luis Augusto Araujo Castro, acaba de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.29 y ha destacado, entre otras cuestiones, los propósitos que han animado a los patrocinadores en un tema que irá adquiriendo creciente significación.

En este sentido, mucho se ha mencionado en relación a los efectos positivos y también, en algunos casos, menos alentadores que adquieren los descubrimientos y avances científicos. También con justa razón, se ha señalado que la tecnología tiene un carácter neutro en relación con sus aplicaciones. Por ello es que el intercambio de puntos de vista y la reflexión acerca de los usos y controles sobre las tecnologías llamadas duales merecen, a nuestro juicio, una adecuada y detenida consideración.

En nuestra opinión, una dinámica cooperación internacional y un equitativo acceso a las tecnologías de punta promoverían y acelerarían sustancialmente el desarrollo económico y social y, al mismo tiempo, contribuirían al fomento de la confianza y la seguridad internacionales.

Este conjunto de elementos, entre otros, sugiere la conveniencia de trabajar en la búsqueda de un consenso internacional que permita acordar lineamientos equilibrados que tengan en cuenta los aspectos emergentes del uso dual de toda tecnología y que, al mismo tiempo, no afecten su transferencia ni las exigencias económicas e industriales involucradas.

Es posible, sin duda, conciliar el establecimiento de mecanismos de confianza apropiados destinados a fortalecer la seguridad internacional, con acciones mutuamente complementarias basadas en un sistema de cooperación y transferencia e intercambio de información en materia de tecnologías de punta.

Es con este espíritu que mi delegación espera que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.29 sea una contribución que permita ir edificando ese consenso.

Es por ello que esperamos que si bien los comentarios y la información de los Estados Miembros serán remitidos por el Secretario General a la Asamblea General en su próximo período de sesiones, sería de sumo interés que se enviaran lo antes posible, a fin de que fueran accesibles a las delegaciones en ocasión del próximo período de sesiones de la Comisión de Desarme.

Sra. RODRIGUEZ (Uruguay): Quiero formular brevemente algunos comentarios en apoyo del proyecto de resolución A/C.1/46/L.29, titulado "Transferencias de alta tecnología con aplicaciones militares", que acaba de ser presentado con particular elocuencia y claridad por el representante del Brasil y que mi delegación se complace en patrocinar.

El problema de la transferencia de alta tecnología con potencial uso militar, es por definición una cuestión de extrema complejidad. En él convergen consideraciones relativas al libre acceso de tecnología con fines de desarrollo económico y social, al libre flujo de bienes y servicios y a la aplicación del principio de legítima defensa. A ello debe agregarse la naturaleza inmaterial de la tecnología y las dificultades inherentes a su uso dual.

Esta complejidad no puede hacernos perder de vista el grado de incidencia del tema en la seguridad, paz y estabilidad internacionales. Debe reconocerse que puede ser, y ha sido, como lo demuestra la reciente experiencia de la crisis del Golfo, un factor desestabilizante y desequilibrante, en términos globales y regionales.

En su memoria anual, el Secretario General plantea la cuestión en forma muy adecuada y racional, cuando se refiere a la necesidad de asegurar el flujo ordenado de tecnología a los países en desarrollo, sin conducir a una proliferación de armas. En este sentido creemos que toda la comunidad internacional comparte esa preocupación en torno a este fenómeno. Ello quedó así demostrado en el sustantivo debate llevado a cabo en el Grupo de Trabajo IV de la Comisión de Desarme, presidido por el Embajador Araujo Castro, del Brasil. En esa ocasión se inició lo que constituyó el primer análisis de un asunto que nunca había sido tratado en un debate sistemático en las Naciones Unidas.

Quedó de manifiesto, asimismo, el interés de continuar examinando la cuestión, teniendo presente la propuesta de elaborar normas o directrices internacionales universalmente aceptadas que regulen dichas transferencias. Con este propósito las reglamentaciones nacionales y arreglos internacionales existentes constituyen, creemos, una base extremadamente útil para una consideración global del tema.

Entendemos que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.29, que hoy presentamos, toma en cuenta todos estos elementos. Asimismo el proyecto tiene la virtud de destacar la importancia del tema de la transferencia de tecnología crítica y tiene el mérito, a nuestro juicio, de abordar el problema de manera realista, constituyendo un modo adecuado de alimentar con información y opiniones nacionales la reflexión colectiva que se lleva a cabo en la Comisión de Desarme.

Quiero, por último, expresar la esperanza de mi delegación de que el proyecto sea aprobado sin votación.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): Deseo hablar en relación con los temas 51 y 53 del programa, pero más concretamente acerca del documento A/C.1/46/L.4 que tiene el título combinado de "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares" y "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

En mi declaración inicial ante esta Comisión recordé a las delegaciones la alta prioridad que el Canadá continúa dando al objetivo de la limitación de los armamentos, fundamental para mi país: la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Me referí al trabajo útil desarrollado por la Conferencia de Desarme para conseguir este objetivo, así como a la importancia de que los Estados Unidos y la Unión Soviética den pasos inmediatos para apoyar la eliminación de los ensayos existentes, con miras a la adaptación de nuevas medidas que lleven a una revisión verificable y eficaz de todas las explosiones de ensayos nucleares.

En anteriores períodos de sesiones de esta Comisión el Canadá trabajó estrechamente con Australia, Nueva Zelandia y otros patrocinadores en la formulación de uno de los dos proyectos de resolución tradicionalmente aprobados por la Comisión sobre el tema de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Este año también la delegación canadiense ha participado activamente en la elaboración del proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/46/L.4 y acoge con beneplácito que se haya llegado a un texto común por los dos grupos de patrocinadores de proyectos de resolución que propugnan un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares. El Canadá comparte la opinión expresada por el Embajador O'Brien, de Nueva Zelandia, de que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.4

"representa un esfuerzo muy real de todos los interesados por promover un enfoque positivo y práctico" (A/C.1/46/PV.25, pág. 8) en este difícil tema. Esperamos que la aprobación del proyecto de resolución aliente nuevos empeños y medidas concretas en pro del objetivo de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

PROGRAMA DE TRABAJO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como recordarán los representantes, en una sesión anterior de la Comisión, el Presidente titular indicó que en el día de hoy se distribuiría un documento oficioso con la lista de todos los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme reunidos en los grupos correspondientes.

Después de intensas consultas con la Mesa de la Comisión, ahora estoy en condiciones de presentar a la Comisión un documento según lo había sugerido el Presidente titular, enumerando los proyectos de resolución en diferentes grupos, que creo que se está distribuyendo en estos momentos.

Como saben los representantes, durante los últimos años se ha desarrollado una cierta modalidad con respecto a la agrupación de los proyectos que fue tomada en cuenta por los miembros de la Mesa de la Comisión cuando reunieron los diversos proyectos de resolución sobre la base de los criterios más lógicos y prácticos a su alcance, inclusive, en la medida de lo posible, de acuerdo con los temas de que se trataba.

A este respecto, quisiera reiterar que la Mesa de la Comisión se guió en su tarea por el deseo de facilitar y hacer expedita la labor de la Comisión, con miras a asegurar la utilización más eficaz y eficiente del tiempo así como de los recursos de conferencias disponibles durante esta fase del trabajo de la Comisión.

En lo que atañe al programa de trabajo y el calendario de la toma de decisiones sobre los proyectos de resolución, sobre la base de los precedentes, la Presidencia se propone pasar, en cuanto sea posible, de un grupo a otro, sucesivamente, una vez que se tome una decisión sobre cada grupo.

Sin embargo, al seguir este procedimiento mantendremos, desde luego, el grado deseable de flexibilidad. Cuando la Presidencia esté en condiciones de indicar con precisión la fecha en que se vaya a tomar una decisión sobre cualquier grupo en particular, la comunicará a la Comisión.

El procedimiento durante la etapa de toma de decisiones sobre cada grupo en particular será que las delegaciones tendrán primero la oportunidad de hacer cualquier presentación, o declaraciones que no sean de explicación de voto, que consideren necesarias con respecto a los proyectos de resolución que figuran en el grupo.

Posteriormente, las delegaciones que deseen explicar sus posiciones o votos sobre alguno o todos los proyectos de resolución de un grupo en particular antes que se tome una decisión, podrán hacerlo. Luego, una vez que la Comisión haya tomado una decisión sobre los proyectos de resolución que aparecen en un grupo determinado, las delegaciones podrán explicar sus posiciones o votos, si así lo desean.

A fin de que la labor de la Comisión pueda realizarse en forma sistemática y eficiente, se insta a las delegaciones a que, en la medida de lo posible, se limiten a una declaración sobre los proyectos de resolución de un grupo, en explicaciones de posiciones o votos.

¿Puedo considerar que la Comisión está de acuerdo con el programa de trabajo y los procedimientos que acabo de bosquejar?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.